

OBJ.: Renueva autorización como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la Empresa "INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTRÓNICO LIMITADA".

Nº 08/0/154

SANTIAGO, 02 NOV. 2010

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la Empresa "INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTRÓNICO LIMITADA" RUT Nº 77.282.290-1, para obtener la renovación de su Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Servicios Especializados**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento aeronáutico Nº 322.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 1 del 11 de febrero de 2008, junto a la relación de personal.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en San Antonio 1001, Of. 9 Piso 2, Viña del Mar - Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR PARTE Nº 145, Subpartes "A", "B", "C", "D" y "E"**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la Empresa "INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTRÓNICO LIMITADA", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 28 de Octubre de 2010, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase a la Empresa "INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTRÓNICO LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Viña del Mar - Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en **Servicios Especializados**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº 322.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 27 Octubre de 2012 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAR PARTE 145, emitido por Resolución exenta Nº 103 de fecha 14 de JUNIO del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



**CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL**  
**JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- "INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTRÓNICO LIMITADA"
- 2.- "SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD"
- 3.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 4.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 5.- DSO., REGISTRATURA